

**DESIGNASE NUEVO INVESTIGADOR**

**San Miguel, 27 de Diciembre de 2011**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°.- Los antecedentes entregados al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel por la Directora de Salud Municipal, doña Paulina Campos Andaur, mediante Memorandum N°448/2011, de 28 de Marzo de 2011, mediante el cual solicita se instruyan los procedimientos administrativos a fin de investigar la denuncia efectuada por don Renato Machuca Sánchez, Administrativo de la Farmacia del Cesfam Barros Luco, quien señala que existirían anomalías en "rebajes" en sistemas hechos por funcionarios externos a dicho estamento, no autorizados para ello.

Menciona la denuncia del Sr. Machuca que no hay certeza de que dichos medicamentos realmente fueron despachados de la Farmacia del Cesfam.

Por otra parte, agrega que se percató que los pacientes que identifica estarán mal diagnosticados en el sistema, y tienen un diagnóstico en común: Trastorno depresivo recurrente.

2°.- Que, en merito de la resolución N° 14 / 2011, de fecha 23 de Junio de 2011, se designó como investigador de la Investigación Sumaria a don Augusto Prado Sánchez, Director Jurídico de la Corporación Municipal.

3°.- Que, por la necesidad de contar con algún(a) funcionario(a) con conocimientos técnicos y especializados en el área informática para dilucidar con precisión si en los procedimientos adoptados en el sistema de "rebajes" de la Farmacia del Cesfam Barros Luco se siguieron estrictamente los adecuados procedimientos administrativos y computacionales, es que se hace menester designar un nuevo investigador que cuente con dichos conocimientos.

4º.- Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley Nº 18.883.-

**RESUELVO:**

1º.- **Designase como nuevo investigador** en la presente investigación sumaria, a don **RUBEN BAHAMONDES ORTIZ**, RUT: 11.627.695-K, Jefe del Departamento de Informática de la Corporación Municipal de San Miguel, quién indagará los hechos denunciados e informados en la resolución Nº 14/2011, a fin de determinar si han existido irregularidades en los “rebajes” de medicamentos desde la Farmacia del Cesfam Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel realizados por funcionarios de dicho Centro de Salud.

2º.- Para el cumplimiento de la presente investigación sumaria el investigador contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

3º.- Remítanse al nuevo investigador todos los antecedentes acumulados hasta la fecha.

Anótese y comuníquese a los interesados.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

/aps

Distribución

- Destinatario
- Unidad Jurídica
- Archivo Secretaría General